



CONSULTA PREVIA NORMATIVA

Consulta realizada del 18/11/2019 al 17/12/2019

Proyecto de Decreto por el que se establece el plan de estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores

INFORME DE RESULTADOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Contenido

I. Datos de participación.....	3
Participantes.....	3
Sexo	3
Municipio de residencia	3
II. Opinión y aportaciones.....	4
Aportaciones individuales	4

Esta **consulta previa** canaliza la obligación de habilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, establecidas en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Información: <https://participa.carm.es/consultas-previas-normativa>



I. Datos de participación

Los datos demográficos y de aportaciones que recoge este informe se refieren únicamente a las encuestas completadas.

Participantes

PARTICIPANTES (Encuestas completadas)	14
Individuales	14
Entidades	0
APORTACIONES¹	34

Sexo

SEXO	PARTICIPANTES
Femenino	7
Masculino	6
Sin respuesta	1
Total general	14

Municipio de residencia

MUNICIPIO	PARTICIPANTES
Abarán	1
Caravaca de la Cruz	1
Cartagena	2
Cehegín	1
Jumilla	2
Lorca	1
Murcia	5
Torre Pacheco	1

¹ Las aportaciones se cuantifican partiendo del número de preguntas abiertas que han sido cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa sugerencias y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa. En el caso de respuestas idénticas, se contabilizan como una sola aportación en esta tabla, si bien se indica el número total de repeticiones en el apartado II correspondiente a "Opinión y aportaciones".



II. Opinión y aportaciones

En este apartado se recogen los resultados de la consulta en lo relativo a la valoración y aportaciones realizadas por las personas participantes en la misma. Para ello, se enumeran las preguntas contempladas en el cuestionario en línea y sus respuestas.

- La valoración de la memoria justificativa de la norma (Sección II.1) se detalla teniendo en cuenta la totalidad de respuestas obtenidas. Las aportaciones (Sección II.2) se desglosan en dos categorías: aportaciones **individuales** y aportaciones de **entidades**, en su caso.
- Las aportaciones se han transcrito en su **totalidad y literalmente**.
- En el caso de respuestas idénticas, éstas se han agrupado en una sola aportación, indicándose con la expresión XN (N equivale al número de reiteraciones).
- Las aportaciones correspondientes a entidades incluyen el nombre de la organización proponente.

II.1. SECCIÓN: En esta sección puede valorar los apartados de la memoria justificativa. Por favor, valore cada apartado del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuado" y el 5 "totalmente adecuado"

APARTADO	PROMEDIO
Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	3,75
Necesidad y oportunidad de su aprobación	3,92
Objetivos de la norma	3,20
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	2,90

II.2. SECCIÓN: Aportaciones a la iniciativa normativa

Aportaciones individuales

II.2.1. ¿Qué opina acerca de los problemas que pretende solucionar la norma?

*Se olvidan de la necesidad de dotación de medios humanos y recursos tales como infraestructuras
Creo que hay falta de medios e información para los estudios superiores de música y artes escénicas.
Deberían valorarse más.*

Son necesarios

Adaptación para que sean Universitarios.

Deben ser consensuado a con la comunidad educativa: docentes y estudiantes

Sobre todo, es necesario el reconocimiento y la transferencia de créditos.

Me parece bien que se introduzca en la enseñanza obligatoria, ya que hay muchos jóvenes que tienen inquietudes artísticas y así podrían enfocar sus estudios de bachiller a las artes escénicas dentro de su municipio, ya que solo están implantados en algunos.

En realidad, la memoria justificativa aborda superficialmente los problemas que pretende solucionar esta iniciativa y parece simplificarlos en la necesidad de adecuar la norma a un marco que parece haber quedado anticuado. Si bien, los problemas reales se manifiestan en el día a día de la gestión de las Enseñanzas Artísticas Superiores, en adelante EAS.



Uno de los problemas principales es que todo el sistema educativo de las enseñanzas artísticas descansa sobre las bases e infraestructuras de las enseñanzas secundarias.

QUE DEBERIA HABERSE HECHO HACE MAS DE 30 AÑOS SIENDO COMUNITARIOS.

Carece de desarrollo de planificación de la labor de investigación de los centros

II.2.2. ¿Cree que es necesaria y oportuna la aprobación de la norma?

Es necesario para no seguir quedando en ridículo ante las demás Comunidades Autónomas, ya que aquí es donde peor se trata y más abandonadas se tienen este tipo de enseñanzas

Así es. Muchos alumnos son verdaderos artistas, y no pueden cursar ni siquiera un bachillerato que les haga cumplir su sueño de ir a la Escuela de Bellas Artes o Escuela de Artes Escénicas. Se debería ya fomentar desde el instituto.

Totalmente de acuerdo

Es necesaria, pero no oportuna, ya que llega tarde. Es incomprensible que a estas alturas no haya una ordenación que unifique estos aspectos. Tarde.

Sí

sí, aunque llega con retraso bajo mi humilde opinión

La actualización normativa es una necesidad que debe servir no sólo para adaptar las EAS al actual marco legal LOE-LOMCE sino también para poner en valor las EAS y adecuar su organización y funcionamiento a las necesidades actuales solucionando los déficits que presenta en la actualidad y convirtiéndola en una salida profesional atractiva para las y los estudiantes.

ESENCIAL.

Es muy necesaria la implantación del espacio común de educación superior de la Región de Murcia

II.2.3. ¿Considera que los objetivos que persigue la norma son suficientes y adecuados para solventar...?

Se olvidan, por ejemplo, del ratio de profesores y de las necesidades de medios

Para un principio, sí. Más vale empezar poco a poco y con pies de plomo, atrayendo al personal cualificado e interesado, y poco a poco llegar a más gente

Es un comienzo. Todavía hay cosas por mejorar

Preguntar a docentes y estudiantes de cursos superiores

Sí.

siempre son insuficientes

Considero que son objetivos que poco ambiciosos que parecen limitarse a una simple 'unificación de criterios' tal y como hace mención el único párrafo al que se dedica este apartado en la memoria justificativa. Esto supone que habrá muchos y variados aspectos que no formarán parte de una más que necesaria actualización del marco normativo que pueda suponer un verdadero reconocimiento y revulsivo para las enseñanzas artísticas. Algunas de las cuestiones que parece no se quieren abordar con suficiente profundidad, o por lo menos no se menciona en los documentos aportados inicialmente, son en relación con la investigación, la información y la proyección social de las enseñanzas artísticas, así como con la promoción de los profesionales relacionados con ellas.

NO NOS DAN DATOS SUFICIENTES.

NO son suficientes, falta abordar la labor investigadora de los centros superiores, así como la autonomía de los centros y sus posibles vías de incorporación al Sistema universitario



II.2.4. ¿Cuál de las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias considera más idónea?

Tener Conservatorios Superiores en condiciones donde desaparezcan las mafias para el acceso del profesorado, que las plazas sean cubiertas por profesores titulares, no por interinos que no saben dónde van a estar al curso siguiente con grave perjuicio para los alumnos.

Que se facilite el compaginar los estudios con otras enseñanzas como pueden ser las universitarias, deportivas, etc.

Una vez que haya más información y se pongan más en marcha programas de ese tipo en los institutos, se podrá avanzar un poquito más.

No se contemplan

como bien dice en la memoria justificativa no existe alternativas regulatorias , ya que no hay reglamento

Puesto que no se plantea ningún tipo de alternativa y para dar respuesta al título IV de esta consulta pública, se aportan las siguientes propuestas que deberían tenerse en consideración para solucionar los déficits y necesidades que presenta el actual marco normativo de las EAS.

1. Como enseñanzas que tienen la consideración de 'superiores', deberían estar en el ámbito en el que se desarrolla este tipo de formación, que es la universidad.
2. Para garantizar una mejora continua de las EAS, se aprobará y hará público un informe anual sobre el estado y situación de las enseñanzas artísticas en la Región.
3. En relación al acceso a la docencia, se debe regular el marco normativo que de seguridad jurídica y garantías de calidad al desarrollo de la investigación y el reconocimiento de la actividad artística del profesorado.

NO TENEMOS DATOS SUFICIENTES PARA OPINAR.
